BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Salud
RESOLUCION No 1024
"Por el cual se justifica un evento de Contratación Directa" 08 NOV. 2017

EL SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020 GRADO 04 ASIGNADO A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No 918 de agosto 25 de 2017 y de conformidad con el Decreto No.1082 de 2015, la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Ley 80 de 1.993 y,

CONSIDERANDO

En los términos del artículo 43 de la ley 715 de 2.001, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el Sector Salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Territorio de su Jurisdicción, atendiendo las disposiciones Nacionales sobre la materia.

Con la Ley 1751 del año 2015, se genera un nuevo relacionamiento entre el Estado y la población colombiana a partir del posicionamiento de la salud en tanto derecho fundamental, dando lugar a una nueva orientación sobre los propósitos del sistema de salud en Colombia, en los cuales la persona y su bienestar constituyen el punto angular. En concordancia con lo anterior el gobierno formuló la Política de Atención Integral en Salud PAIS cuyo objetivo es orientar a al sistema hacia la generación de las mejores condiciones de la salud en la población mediante la regulación de las condiciones de intervención de los agentes hacia el "acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016. PP 29).

Esta política de atención cuenta con varias estrategias: (i) la atención primaria en salud con enfoque de salud familiar y comunitaria; (ii) El cuidado, Gestión Integral del Riesgo en Salud y Enfoque diferencial, cada una de las cuales requiere de un modelo operacional que orienten las intervenciones de los diferentes agentes del sistema para mejorar el acceso y la calidad al interior del sistema de salud. En este contexto ha surgido el Modelo Integral de Atención en Salud MIAS, cuyo objetivo es alcanzar la integralidad en el cuidado de la salud y el bienestar de la población y los territorios en que se desarrollan, armonizando los objetivos y estrategias del sistema alrededor el ciudadano como objetivo principal dentro del sistema de salud (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016).

El MIAS debe implementarse y operar en el territorio colombiano de acuerdo con las particularidades territoriales, étnicas, sociales y culturales de cada departamento.

Según el análisis de situación de salud ASIS de Bolívar 2015, al interior del departamento se presentan desigualdades importantes particularmente para las poblaciones asentadas en las zonas rurales, y para aquellas que presentan mayores necesidades insatisfechas. Por lo anterior, se hace fundamental implementar un modelo de salud que mejore las acciones de promoción, prevención y atención; responda a las necesidades diferenciales de la población y el territorio, y que se oriente a la disminución de la mortalidad por causas evitables, así como a la reducción de brechas e inequidades en los resultados de morbimortalidad entre la población.

Todas las actividades anteriormente descritas están sustentadas en la Plan de Desarrollo Departamental 2016 – 2019 **"Bolivar Sí Avanza, Gobierno de Resultados"**, en la Línea Estratégica 2. **BOLIVAR SI AVANZA LIBRE DE LA POBREZA A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN Y LA EQUIDAD**, en el Programa Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria en Salud y Subprograma Prestación y Desarrollo de los Servicios de Salud y se encuentran incluidas dentro del Plan Operativo Anual de salud en el Proyecto **"IMPLEMENTACION DEL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD EN TRES ZODES PILOTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".** El cual se encuentra debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental Código 2017130000129 y cuenta con apropiaciones presupuestales necesarias para su ejecución.

Que para el cumplimiento de lo anterior, y en desarrollo de sus competencias, el Departamento de Bolívar, determinó la necesidad de celebrar un contrato interadministrativo con la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA,** cuyo objeto es: **EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR EL PREDISEÑO PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD- MIAS EN LAS ZODES DIQUE -NORTE, MONTES DE MARIA,Y DEPRESION MOMPOSINA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR; ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y EN CONCERTACION CON LAS AUTORIDADES LOCALES RESPONSABLES Y LA COMUNIDAD USUARIA.**

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA identificada con el Nit: 890480123-5, domiciliada en Cartagena, es una institución de educación superior oficial, de carácter académico, creada por el decreto del 6 de octubre de 1827 expedido por el Libertador Simón Bolívar.

Que la Ley 1150 de 2007, señala en su artículo 2 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que las entidades estatales podrán celebrar directamente "Contratos interadministrativos; así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 señala: "La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales".

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Salud
RESOLUCION No 1024
"Por el cual se justifica un evento de Contratación Directa"

Que el Departamento de Bolivar, a través de la Secretaria de Salud Departamental ha elaborado los estudios previos que le permitieron establecer la conveniencia de suscribir un Contrato Interadministrativo para contratar la realizacion el prediseño para la implementacion del modelo integral de atencion en salud- mias en las ZODES Dique -Norte, Montes de Maria,y Depresion Momposina del Departamento de Bolivar; acorde a los lineamientos definidos por el ministerio de salud y proteccion social y en concertacion con las autoridades locales responsables y la comunidad usuaria.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada bajo la modalidad de la CONTRATACION DIRECTA, de conformidad con lo establecido en el literal C) del N° 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, (modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2012), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO cuyo objeto es: REALIZAR EL PREDISEÑO PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD- MIAS EN LAS ZODES DIQUE -NORTE, MONTES DE MARIA,Y DEPRESION MOMPOSINA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR; ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y EN CONCERTACION CON LAS AUTORIDADES LOCALES RESPONSABLES Y LA COMUNIDAD USUARIA.

ARTICULO SEGUNDO: El presente contrato está subordinado a las apropiaciones presupuestales del año fiscal 2017, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000) MCTE**. El cual se garantizará a través del certificado de disponibilidad presupuestal No 924 de fecha 7 de junio de 2017. Certificado expedido por el Director de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

ARTICULO TERCERO: La consulta de los documentos previos y asociados el presente contrato podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación - SECOP y en la Secretaría de Salud de Bolívar, ubicada en el Centro Administrativo Departamental- Kilometro 3 - Vía Turbaco. Al lado del Cementerio Jardines de Paz. Oficina Asesora Jurídica - Tercer Piso.

ARTICULO CUARTO: Convocase veedurías ciudadanas y organizaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al proceso de selección y la ejecución del contrato.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Dado a los 08 NOV. 2017

LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA
Secretario de Salud Departamental
Delegado para contratar mediante Decreto
No. 918 del 25 de agosto de 2017

Elaboró: Katherine Batista Hernández. Abogada Externa
VoBo: Rafael Vergara Campo. Jefe Oficina Asuntos Jurídico